MUNICIPALIDAD DE LUQUE

DIRECCION DE LA UOC

EXPEDIENTE - ASUNTO: CANCELACION DE PROCESOS DE LICITACION.-

DICTAMEN UOC

Luque, 15 de noviembre de 2021.-

Quien suscribe, el asesor de la UOC, se dirige a usted en referencia a los siguientes procesos:

1. CD N° 80/21 – CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE EX COMBATIENTE FLORENCIO ARANDA – ITAPUAMI, TRAMO 2, DE LA CIUDAD DE LUQUE, con ID N° 402213.-

2. CD N° 81/21 – CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE EX COMBATIENTE FLORENCIO ARANDA – ITAPUAMI, TRAMO 3, DE LA CIUDAD DE LUQUE, con ID N° 402214

3. CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100/2021 con ID N° 402209 Reparación de Bloque de tres aulas, Esc. Bas. N° 1031, Santiago Leguizamon y Reparación de Bloque de dos aulas, Col. Nac. Santo Tomas, de la Ciudad de Luque, con ID N° 402209.-

4. CD N° 105/2021 - Construcción de Canal de drenaje para Calle Silvio Parodi, de la Ciudad de Luque CON ID N° 403952.-

5. CD N° 109/2021 - Construcción de un aula con techo de tejas en planta alta y reparaciones varias en un aula planta alta para el Col. Nac. Juan Javaloyes, de la Ciudad de Luque, con ID N° 403497.-

6. CD N° 106/2021 - Construccion de Aula con Techo de losa de H°A°, en P.B. para la Esc. Bas. N° 6746 - Porvenir, de la Ciudad de Luque CON ID N° 403476.-

7. CD N° 107/2021, Reparación de Aulas y readecuación de bloques de SS.HH. para el Centro de Educación Especial Ko´e Pyahu, de la Ciudad de Luque, con ID N° 403483.-

8. CD N° 108/2021, Reparación de Bloque de tres aulas, Esc. Bas. N° 571, Tte. 1° Juan Herreros Bueno y Reparación de dos aulas y sanitarios para la Esc. Bas. N° 862 – San Rafel, de la Ciudad de Luque, con ID N° 403490.-

9. CD N° 109/2021 - Construcción de un aula con techo de tejas en planta alta y reparaciones varias en un aula planta alta para el Col. Nac. Juan Javaloyes, de la Ciudad de Luque, con ID N° 403497

10. CD N° 110/2021, Construccion de Aula en P.B. con techo de tejas, para la Esc. Bas. N° 333, Eugenio A. Garay, de la Ciudad de Luque, con ID N° 403509.-

11. CD N° 113/2021 - CON ID N° 404077 - Reparaciones varias en bloque de 3 aulas y 1 aula de pre escolar, Esc Bas N° 5621, San Blas, y Reparación de sanitarios de 1 aula de nivel inicial y de 1 bloque de sanitarios sexados, Esc. Bas. N° 5579, Proceres de Mayo, de la Ciudad de Luque.-

12. CD N° 115/2021, Reparación de un aula nivel inicial, Esc. Bas. N° 2374, Don Fabián Cáceres y Reparación de Instalación Electrica, Esc. Bas. N° 327, Don José Pedro Varela, de la Ciudad de Luque, con ID N° 404091.-

13. CD N° 118/2021 CON ID N° 404103 - Construcción de 1 aula con techo de losa de H°A° en PB., para el Col. Nac. Gregorio Bazan, de la Ciudad de Luque.-

14. CD N° 119/2021, Construcción de pavimento tipo empedrado, Esc. Bas. N° 6556, Sub Oficial Gregorio Bazan y Construcción de pavimento tipo empedrado, Esc. Bas. N° 7495, Divino Niño Jesus, de la Ciudad de Luque, con ID N° 404146.-

MUNICIPALIDAD DE LUQUE Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Abog. Ariel Giménez
Asesor Jurídico de la UOC
Mat. C.S.J. Nº 42.563

15. CD N° 120/2021, Construcción de pavimento tipo empedrado, Esc. Bas. Priv. Sub. N° 6974, Cristiana Canaan y Construcción de Pavimento tipo empedrado, Centro Educativo N° 11-397, de la Ciudad de Luque, con ID N° 404155.-

16. CD N° 121/2021, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CANAL A CIELO ABIERTO CALLE DE LA COMUNIDAD 6 DE ENERO DE LA ZONA DE YKUA KARANDAY DE LA CIUDAD DE LUQUE, con ID N° 404360

Y de conformidad a la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, que en su Art 5 y 15 establece la Autonomía y las Potestades que tienen cada municipio y teniendo en cuenta lo que establece la ley 2051/03 en cuanto a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones esta U.O.C ha analizado dentro del marco legal y sugiere la cancelación del mencionados procesos conforme al Art° 31 – cancelación de la Licitación - Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.-

El proceso de licitación surgió en base a una necesidad y viendo transcurrido el tiempo y viendo las observaciones más el impedimento de tiempo para el cumplimiento efectivo de las obras Periodo de construcción indicado y que se podría realizar (30 días) y viendo lo dispuesto en el Art. 108 de la Ley N° 6672/2021: "...la obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras o servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado "...y la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, en el Art. 22 último párrafo referente a la etapa de ejecución del presupuesto, establece cuanto sigue: "...El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios...". Así también recordamos a la convocante tener en cuenta la Circular DNCP N° 13/2021, como también verificar algunos puntos técnicos del proceso en cuestión, ya sea estimación de costos de los procesos para que los mismos sean bien respaldados financieramente en cuanto para velar por su cumplimiento efectivo. –

ES bueno, dejar en claro que los procesos ligados al año 2021 tienen plazo o tope de remisión relacionada a la Adjudicación, es por ello que la DNCP emite directrices sobre la cuestión;

En consideración a lo explicado la UOC de la Municipalidad de Luque, dictamina y recomienda la cancelación, para dar curso a otro proceso de licitación si fuese necesario y tramitar la pertinente cancelación con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas vía SICP por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, y la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, salvo mejor parecer.-

Abog. Ariel Giménez
Asesor Jurídico de la UOC
Mat. C.S.J. N° 42.563

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.